MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
35
M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MAR.
EXP. N° 623-34-17.-

DECRETO N° 8704 - ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2019

VISTO:

La Ley Nº 5.185 "De Compre Jujeño", y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley citada, se establecen prioridades en procesos de selección, para que, en igualdad de condiciones, se privilegie la contratación de oferentes con radicación acreditada o tiempo de residencia en la Provincia de Jujuy, y se adquieran bienes de origen local.

Que, el artículo 18° del mismo plexo legal, instituyó el "Registro de Proveedores y Licitadores de Obras Públicas", para inscripción de las empresas que soliciten ser encuadradas y calificadas como "jujeñas", resultando procedente entonces, proveer su organización y normas generales para el efectivo funcionamiento.

Que, asesoría legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, han emitido, en sintonía, los correspondientes dictámenes legales.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, o el organismo que por resolución invista, como autoridad competente para la aplicación de la Ley Nº 5.185 "De Compre Jujeño", quedando facultado para dictar la reglamentación pertinente, convocar y coordinar la actuación de la "Comisión del Compre Jujeño", designando y removiendo a los representantes del Poder Ejecutivo que la integrarán con carácter "ad-honorem".-

ARTICULO 2º: Regístrese.- Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial en forma íntegra, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase al Tribunal de Cuentas, Legislatura de la Provincia, para conocimiento, Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda además efectos.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR